

Expte. C-38-2010 COMISION DE CULTURA Y EDUCACION H.C.D. Proyecto de Ordenanza Ref.: **Modificación Art.6º de la Ordenanza N° 1.332/86 del Coro Polifónico Municipal.-**

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1332-86 que reglamenta el Coro Polifónico Municipal y

CONSIDERANDO:

Que en la elección del Director sólo se solicita títulos habilitantes y trayectoria (Art.6º).

Que siendo el Coro Polifónico Municipal un cuerpo estable dependiente del Municipio, al igual que el Cuerpo Municipal de Danzas para la selección del Director (coordinador) debe procederse de manera análoga.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria – primera de prórroga- realizada el día 10 de diciembre de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Art. 6º de la Ordenanza 1.332/86, que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

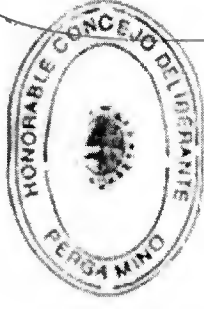
- “ **ARTICULO 6º.-** El Cargo de Director del/los Coros Municipales será cubierto por
- “ Concurso Público de Antecedentes y oposición.
- “ El Jurado estará integrado por: 3 (tres) Directores de Coros de otras
- “ localidades, 2 miembros de la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D.,
- “ el Director de Cultura Municipal y 1 (un) miembro de la Comisión Directiva
- “ del Coro Municipal.
- “ El Concurso de antecedentes comprenderá la presentación de un Currículum “ Vitae en el que se acrediten títulos, capacitaciones, desempeño, certámenes “ y premios.
- “ El concurso de oposición consistirá en la presentación de 3 direcciones
- “ corales que demuestren su solvencia. Se presentará en CD o DVD de
- “ excelente calidad.
- “ El Jurado tiene la facultad de interrogar al aspirante sobre los videos y
- “ realizar las preguntas técnicas o de gestión que considere oportuna.
- “ Se utilizará para la calificación una grilla elaborada por el jurado y que será
- “ presentada con anterioridad a los concursantes, para que conozcan las
- “ pautas de evaluación.
- “ El Jurado tiene la facultad de interrogar al aspirante sobre los videos y CD y realizar
- “ preguntas técnicas que se consideren oportunas.
- “ Se utilizará para la calificación una grilla elaborada por el Jurado y que será presentada
- “ con anterioridad a los concursantes, para que conozcan la pauta de evaluación.

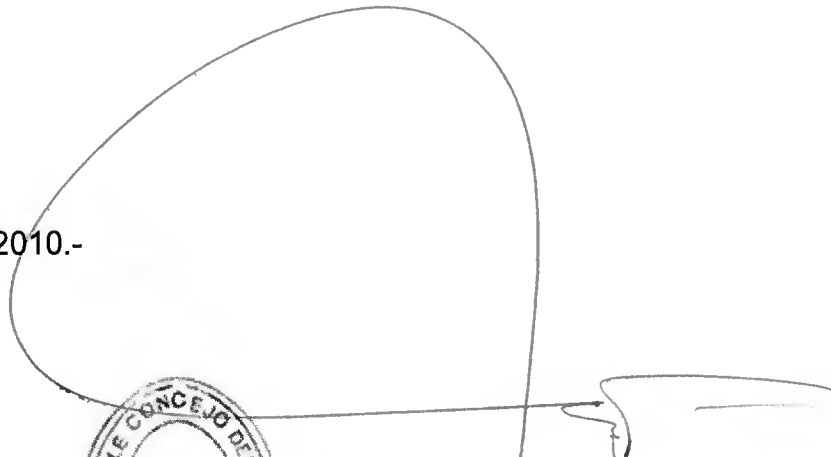
ARTICULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 14 de 2010.-

ORDENANZA N° 7249/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante